



REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE EVALUACIÓN, INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO.

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como finalidad dar a conocer las actividades a realizar para llevar a cabo el proceso de evaluación, ingreso, promoción y permanencia para el personal docente de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.

Así mismo se pretende que sirva de herramienta para que los Profesores, la Comisión Mixta y Directivos, así como todo el personal involucrado en el proceso, conozcan la mecánica de trabajo y los tiempos en que debe cumplirse, para que la Rectoría y el Sindicato puedan trabajar coordinadamente dentro del marco de calidad en la prestación de este servicio.

OBJETIVO GENERAL

Conocer la normatividad para el proceso de Evaluación para el Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y su correcta aplicación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la convocatoria emitida para este propósito.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Conocer las normas y aspectos de reglamentación de evaluación, ingreso, promoción y permanencia de personal docente.
2. Orientar y conducir al profesor en la integración, y manejo de los documentos y requisitos para que participe en el concurso de ingreso.
3. Conocer la solicitud de evaluación docente y los formatos de dictámenes de la Comisión Mixta.
4. Definir perfil y criterios para la asignación de categoría.

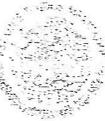
BASE LEGAL

Decreto No. 183, por el que se crea la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.

Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

Ley Federal del Trabajo.

Contrato Colectivo de Trabajo.



DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Para obtener el ingreso, promoción y permanencia del aspirante o personal docente, se deberá cumplir con el procedimiento establecido en la convocatoria que para ello se emita.

ARTÍCULO 2. En el ingreso del personal docente intervendrá, invariablemente, la Comisión Mixta.

ARTÍCULO 3. Para la selección del personal docente se integrará la Comisión Mixta, cuya función será la de elaborar, instrumentar y difundir la convocatoria, valorar y dictaminar los concursos de oposición y emitir el resultado correspondiente.

ARTÍCULO 4. La Evaluación, ingreso, promoción y permanencia del personal docente a las diferentes categorías estarán sujetos a los requisitos establecidos de conformidad al tabulador oficial que emite la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de manera conjunta con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con respecto a la permanencia, la Comisión Mixta determinará, validará y autorizará toda la capacitación del personal académico de la Universidad, con el propósito de actualizar los métodos pedagógicos y la especialidad de los docentes.

ARTÍCULO 5. El concurso de oposición público y abierto, es el único medio para el ingreso del personal docente a la Universidad, salvo lo dispuesto en el artículo 8 de este mismo Reglamento.

ARTÍCULO 6. Los concursos de oposición podrán ser:

- a) Concurso abierto para nuevo ingreso.
- b) Concurso cerrado para promoción.

El **concurso de oposición para nuevo ingreso (convocatoria abierta)**, es el procedimiento de evaluación por el cual toda persona puede aspirar a obtener una categoría vacante o de nueva creación, puesta a concurso por la Universidad.

El **concurso de oposición para promoción (convocatoria cerrada)**, es el procedimiento mediante el cual el personal docente de la Universidad puede ser evaluado y ascendido en su número de horas, de categoría o nivel.

ARTÍCULO 7. Los docentes de La Universidad que deseen ocupar una plaza interina o de base, puesta a concurso, podrán participar aplicándose la definición





de examen de oposición para evaluación y promoción (convocatoria abierta o cerrada), siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos por la Comisión Mixta, a propuesta del Director de Carrera correspondiente.

ARTÍCULO 8. Cuando exista una vacante por incapacidad médica que amerite cambio de docente, por licencia por el resto del cuatrimestre o por cualquier otro motivo, y cuando las materias no puedan ser impartidas por los miembros de la comunidad docente, la Administración deberá solicitar por escrito a la Comisión Mixta evalúe las propuestas de los aspirantes externos que le remita el Departamento de Recursos Humanos, y dictaminará dentro de un plazo de 24 horas.

En caso de que se cuente con el personal docente, requerido en el supuesto que se alude, el Director de Carrera requerido procederá a solicitar a la Comisión Mixta, la evaluación de los aspirantes internos y será ésta quien dictaminará dentro de las 24 horas siguientes, considerando únicamente el perfil del candidato. La contratación será hasta concluir el cuatrimestre y de acuerdo a las necesidades que la Comisión Mixta dictamine.

ARTÍCULO 9. Cuando la Universidad tenga necesidad de impartir cursos especiales no tecnológicos mayores o igual a un cuatrimestre, dirigidos al personal o al público en general, solicitará por escrito a la Comisión Mixta, envíe sus propuestas en un plazo no mayor a 05 días hábiles. Cumplido este plazo, si no hay propuestas, la Administración podrá proponer sus candidatos, para que la Comisión Mixta de Evaluación, Ingreso, Promoción y Permanencia apruebe la impartición del curso con personal externo. Los cursos menores al tiempo a que se refiere este párrafo, no requieren aprobación de la Comisión Mixta.

SOBRE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 10. La **Comisión Mixta** tendrá carácter honorífico y temporal y será integrada por tres representantes de la Administración y dos representantes del Sindicato.

La Comisión Mixta se podrá asesorar, en los exámenes de oposición, del profesional especializado, a efecto de interrogar a los participantes en la materia a evaluar. Este asesor debe formar parte del cuerpo académico de esta Universidad y deberá reunir los requisitos que se exigen en el artículo siguiente, y su apoyo será honorífico, pudiendo concurrir con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 11. Para poder ser electo miembro de la Comisión Mixta se requiere:

- a) Gozar de reconocido prestigio docente o profesional.
- b) Conocer el modelo educativo de la Universidad Tecnológica o las necesidades de cuadros profesionales en el sector productivo.



COMITÉ CENTRAL
EJECUTIVO

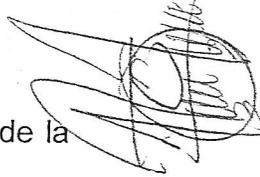


- c) Contar con experiencia académica o profesional mayor a 5 años.
- d) Poseer mínimo grado académico de Licenciatura.
- e) Tener una antigüedad mínima de tres años de labor docente.

ARTÍCULO 12. Los miembros de la Comisión Mixta podrán ser removidos por quien los nombró.

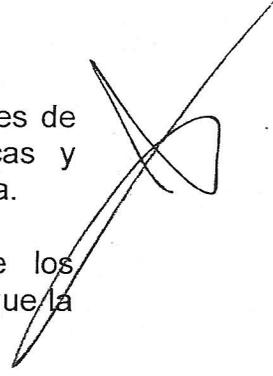
ARTÍCULO 13. La Comisión Mixta, para su funcionamiento observará las reglas siguientes:

- a) Fungirá como Presidente el Secretario Académico o su equivalente.
- b) El Secretario, que será un representante del sindicato.
- c) Un vocal, que será el Director de carrera respectivo.
- d) Un vocal designado por el Sindicato.
- e) Un vocal que será el titular del Departamento de Recursos Humanos de la Universidad.
- f) La Comisión Mixta deberá sesionar con la asistencia de cuando menos el Presidente, el Secretario y dos Vocales.
- g) El dictamen final aprobatorio deberá estar avalado por cuatro de sus integrantes, debiendo constar por escrito, firmándolo cada uno de ellos.



ARTÍCULO 14. La Comisión Mixta tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Recibirá de la Administración la notificación de las necesidades de personal académico especificando características académicas y funciones a desarrollar, aprobadas por las direcciones de carrera.
- b) Establecer criterios para vigilar la correcta aplicación de los procedimientos de admisión del personal académico, que marque la respectiva convocatoria.
- c) Redactar y difundir la Convocatoria para el Concurso de oposición, cuya estructura deberá sujetarse a los contenidos siguientes:
 - I. Plaza y salario de la vacante, así como el tiempo de dedicación;
 - II. El área de conocimiento, la disciplina y la carrera o carreras en las cuales prestará servicios el profesor;
 - III. Los requisitos de escolaridad y de experiencia docente y profesional que deban reunir los candidatos;
 - IV. Las funciones específicas que deberán realizar;
 - V. El lugar y el horario para la recepción de los documentos requeridos, así como el plazo de entrega de los mismos y el señalamiento de los trámites que deberán realizarse;
 - VI. Las evaluaciones que deberán practicarse;





- VII. La fecha de ingreso;
- VIII. Tiempo de contratación;
- IX. El horario de trabajo, y
- X. Documentos requeridos.

ARTÍCULO 15. El registro de candidatos a concurso de oposición se efectuará ante el Departamento de Recursos Humanos, mismo que a su vez los turnará a la Comisión Mixta.

ARTÍCULO 16. La evaluación de los candidatos se realizará conforme a los formatos IV, V y VI que corren anexos al presente y consistirá en:

- a) Calificación del Currículum Vitae.
- b) Calificación de la Comisión Mixta (Acta de Examen).
- c) Calificación por Integrante de la Comisión.
- d) Expediente personal del docente.

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 17. La Dirección de Carrera correspondiente, una vez que conozca las necesidades de docentes que requieran sus programas educativos, las dará a conocer al Rector y éste a su vez, a la Comisión Mixta.

ARTÍCULO 18. La publicación de la convocatoria deberá hacerse cuando menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del cuatrimestre.

ARTÍCULO 19. Entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha para el registro de aspirantes deberá existir un plazo mínimo de 5 días hábiles.

ARTÍCULO 20. La Comisión Mixta, en base al resultado, solicitará al Rector la expedición del nombramiento respectivo, el cual será provisional por un cuatrimestre y dependiendo del resultado de la evaluación, la Comisión Mixta determinará su continuidad y nombramiento definitivo.

ARTÍCULO 21. La Convocatoria que emita la Comisión Mixta deberá sujetarse a las disposiciones que establecen el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y el Contrato Colectivo de Trabajo.



COMITÉ CENTRAL
EJECUTIVO

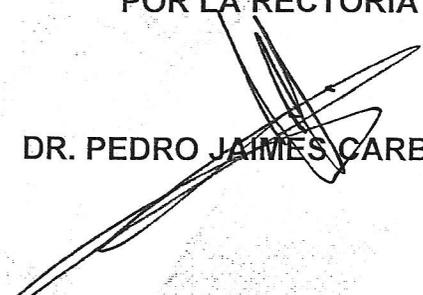


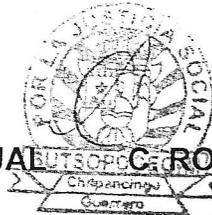
TRANSITORIOS

1. Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la **Comisión Mixta** apegándose a las Leyes y Reglamentos aplicables a la Universidad.
2. El presente reglamento podrá ser actualizado siempre y cuando estén de acuerdo todos los miembros que integran la Comisión Mixta.

POR LA RECTORÍA

POR EL SINDICATO

DR. PEDRO JAIMES CARBAJAL  DR. ROBERTO RODRÍGUEZ GARFIAS 



COMITÉ CENTRAL
EJECUTIVO



ANEXO I

DICTAMEN DE INGRESO

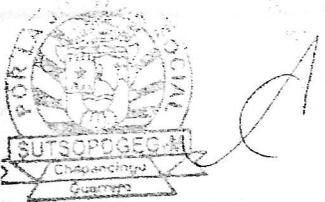
Iguala de la Independencia, Gro., a ____ de _____ de 2015

RECTOR DE LA UTRNG.

En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Evaluación, Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Docente, de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO, esta Comisión Mixta, después de haber analizado lo declarado en la solicitud y verificado el cumplimiento de todos los requisitos de ingreso del C.

considera que reúne los requerimientos para ser aceptado en los términos emitidos en la convocatoria de fecha _____.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN MIXTA



COMITÉ CENTRAL
EJECUTIVO

Interesado.
Comisión.



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030,
Iguala de la Independencia, Gro.
(733) 33 4 06 94 / 95
utregionnorte_de_guerrero@yahoo.com.mx, rectoria@utrng.edu.mx





ANEXO II
SOLICITUD DE INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE

DATOS PERSONALES

NOMBRE: _____

R.F.C.: _____ CURP _____

LICENCIATURA: _____

EXPEDICIÓN DE TÍTULO PROF.: _____ CÉD. PROF. N° _____

MAESTRÍA EN: _____, CÉD. N°: _____

DOCTORADO EN: _____, CED. N°: _____

OTROS ESTUDIOS: _____

ÁREA EN LA QUE DESEA LABORAR: _____

ANEXOS:

- 1) EXPERIENCIA PROFESIONAL.
- 2) EXPERIENCIA DOCENTE.
- 3) INVESTIGACIONES REALIZADAS.
- 4) PUBLICACIONES (NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL).
- 5) MATERIAL DIDÁCTICO ELABORADO (APUNTES, VIDEOS, ETC.).
- 6) CURSOS DE ACTUALIZACIÓN.
- 7) CURSOS DE DOCENCIA.
- 8) CURSOS ESPECIALES A EMPRESAS, A PROFESIONISTAS, ETC.
- 9) CONFERENCIAS DICTADAS.
- 10) OTROS.

Estoy enterado de las sanciones que establecen los ordenamientos legales vigentes en que incurro en caso de presentar documentos falsos, por lo que *"declaro bajo protesta de decir la verdad, que los datos asentados en la presente solicitud, así como los documentos que presento y que avalan mi preparación académica son verídicos y auténticos"*, por lo que no tengo inconveniente en que La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO realice las investigaciones que estime pertinente.



COMITÉ CENTRAL
EJECUTIVO

Domicilio particular: _____

Cd. _____ Teléfono (s): _____



FIRMA: _____





ANEXO III

ACTA DE DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE INGRESO

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2015, se reunieron en _____ los miembros de la Comisión Mixta de Evaluación, Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Docente de la UTRNG para evaluar la solicitud de ingreso de los CC.:

Según lo establecido en la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de 2015.

De acuerdo con la documentación presentada por los candidatos y el Reglamento de Evaluación, Ingreso, Promoción y Permanencia del personal Académico, los resultados de la evaluación son:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTUACIÓN EN CURRÍCULUM	PUNTUACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR	TOTAL

Se levanta la sesión siendo las _____ del día _____ de _____ de 2015.

COMISIÓN MIXTA



COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030,
Iguala de la Independencia, Gro.
(733) 33 4 06 94 / 95
utregionnorte_de_guerrero@yahoo.com.mx, rectoria@utrng.edu.mx





ANEXO IV

PUNTUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

DOCUMENTO	PUNTOS
TITULO DE LICENCIATURA	25
GRADO DE MAESTRÍA	30
GRADO DE DOCTORADO	50
DIPLOMADO (MÍNIMO 150 HRS)	10
ESPECIALIDAD (MÍNIMO UN AÑO)	15
CURSO DE DOCENCIA (CURSADO)*	1
CURSOS DE DOCENCIA IMPARTIDOS *	2
CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL (CURSADO) *	1
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN IMPARTIDOS *	2
CURSO DE SUPERACIÓN PERSONAL *	1
CONFERENCIA DICTADA	1
DISTINCIÓN POR ÓRGANOS ACADÉMICOS	2
AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	1
AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE	1
AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE EN LA UTRNG.	1.5

- CON DURACIÓN MÍNIMA DE 30 HORAS



COMITÉ CENTRAL
EJECUTIVO



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030,
Iguala de la Independencia, Gro.
(733) 33 4 06 94 / 95
utregionnorte_de_guerrero@yahoo.com.mx, rectoria@utrng.edu.mx





ANEXO V

LA COMISIÓN MIXTA DE EVALUACIÓN, INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE, CALIFICÓ EL EXAMEN DE OPOSICIÓN PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO.

ACTA DE EXAMEN

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las _____ del día _____ de _____ de 2015, reunidos en _____ los integrantes de la Comisión Mixta que al final firman para constancia legal, con la finalidad de aplicar el examen de oposición para ingreso, que sustenta el (la) C. _____, según lo establecido en la Convocatoria publicada el día _____ de _____ del año 2015.

Acto seguido se procedió a evaluar los diferentes aspectos, que de común acuerdo estableció la Comisión Mixta. La puntuación obtenida es:

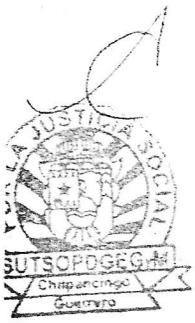
CONCEPTO	CALIFICACIÓN PROMEDIO	OBSERVACIONES
Examen global (escrito) de una de las asignaturas a impartir.		
Exposición de análisis y crítica del programa de estudio de la asignatura o área.		
Prueba didáctica (exposición frente a grupo considerando: dominio del tema, método de enseñanza, motivación, material didáctico).		

Se levanta la presente acta a las _____ horas del día _____ de _____ de 2015.

COMISIÓN MIXTA

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)



COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030,
Iguala de la Independencia, Gro.
(733) 33 4 06 94 / 95
utregionnorte_de_guerrero@yahoo.com.mx, rectoria@utrng.edu.mx





ANEXO VI

COMISIÓN MIXTA DE EVALUACIÓN, INGRESO, PROMOCIÓN Y
PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE.

CALIFICACIÓN POR INTEGRANTE

NOMBRE DEL CANDIDATO: _____

PROFESIÓN: _____

ASIGNATURA: _____

TEMA DESARROLLADO: _____

CONCEPTO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Examen global (escrito) de una de las asignaturas a impartir.		
Exposición de análisis y crítica del programa de estudio de la asignatura o área.		
Prueba didáctica (exposición frente a grupo considerando: dominio del tema, método de enseñanza, motivación, material didáctico).		

ESCALA DE CALIFICACIÓN DE 0 A 100 PUNTOS

NOMBRE DEL MIEMBRO DE LA
COMISIÓN _____

COMITÉ CENTRAL
EJECUTIVO



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030,
Iguala de la Independencia, Gro.
(733) 33 4 06 94 / 95
utregionnorte_de_guerrero@yahoo.com.mx, rectoria@utrg.edu.mx

